

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 3961 31 JUL 2026

Por la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador, se acepta la renuncia al cargo de Docente de Aula y se termina un nombramiento provisional en vacancia temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 y por la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 332 del 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los departamentos certificados la administración de la planta de personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales, incluida la adopción de las decisiones administrativas necesarias para su vinculación, permanencia y retiro.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que toda persona que desempeñe un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente y que la renuncia se configura cuando el servidor manifiesta por escrito, de manera espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el encargo para proveer cargos de directivos docentes es una designación transitoria de un educador con derechos de carrera; por tanto, su terminación no afecta la titularidad del cargo base mientras subsista la vinculación del educador.

Mediante Resolución No. 0808 del 27 de marzo de 2017 se encargó al señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5288202, como Directivo Docente Coordinador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I del municipio de La Llanada.

Con ocasión del citado encargo, se produjo una vacancia temporal en el cargo base de Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, la cual fue provista mediante Resolución No. 980 del 9 de junio de 2017 con el nombramiento provisional del señor HUGO EDUARDO CHAVES RUALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87452200, por el tiempo que permaneciera separado temporalmente del cargo su titular, señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO.

Mediante escrito radicado bajo el No. NAR2026ER023693, el señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO manifestó de forma expresa, libre e inequívoca su decisión de renunciar tanto al encargo como Directivo Docente Coordinador como al cargo del cual es titular en propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada la solicitud, no se advierte circunstancia que afecte la validez de la manifestación de voluntad, razón por la cual resulta jurídicamente procedente aceptar la renuncia en la fecha solicitada y disponer el retiro definitivo del servicio del educador.

Conforme al artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento provisional en una vacante temporal tiene vigencia únicamente durante el tiempo que subsista la situación administrativa que originó dicha vacancia. En consecuencia, la terminación del encargo y la renuncia al cargo base extinguen el fundamento jurídico del nombramiento provisional temporal y convierten el cargo en vacante definitiva, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo con el orden de prioridad previsto en la normativa vigente.

La terminación del nombramiento provisional del señor HUGO EDUARDO CHAVES RUALES obedece exclusivamente a la desaparición de la vacancia temporal que sustentó su vinculación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador al señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5288202 conferido mediante Resolución No. 0808 del 27 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO al cargo del cual es titular en propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I del municipio de La Llanada, y retirarlo definitivamente del servicio a partir del 1 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar, a partir del 1 de agosto de 2026, el nombramiento provisional en vacancia temporal del señor HUGO EDUARDO CHAVES RUALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87452200, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I del municipio de La Llanada, efectuado mediante Resolución No. 980 del 9 de junio de 2017, por haber desaparecido la situación administrativa que originó dicha vacancia temporal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al señor ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO en el correo electrónico roseroevelio24@gmail.com y en los números 3207589463 y 3126799175. Al señor HUGO EDUARDO CHAVES RUALES en el correo electrónico coordinacionsamaniego@gmail.com y en el número 3128479131, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Contra dicha decisión procede el recurso de ley.

ARTÍCULO QUINTO. Los señores ANCELMO EVELIO ROSERO CAICEDO y HUGO EDUARDO CHAVES RUALES deberán gestionar el examen médico ocupacional de egreso, de acuerdo con las directrices vigentes del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al personal docente.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia de la presente resolución a las dependencias de Nómina, Archivo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, así como a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I, al correo ie.juan.pablo1.llanada@sednarino.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos administrativos y fiscales a partir del 1 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

31 JUL 2026



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos	28 DE JULIO DE 2026	
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G.2. Recursos Humanos	28 DE JULIO DE 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

